



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de mayo de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio-Meta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: **500014105001 2021 00312 00**
Demandante: EDILSON JIMÉNEZ GARCÍA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

AUTO

Realizado el estudio de la demanda, este Despacho observa que no se da el presupuesto previsto en el numeral 5 del artículo 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para admitirla, por la siguiente razón:

- Si bien la parte demandante allegó copia de la reclamación administrativa dirigida a COLPENSIONES, lo cierto es que, no allegó constancia alguna que permita al Despacho verificar el lugar de radicación de la misma, para efectos de establecer la competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, máxime cuando Villavicencio no corresponde al domicilio de la entidad de seguridad social demandada.

Por lo anterior, se hace necesario que, la parte actora allegue la constancia del lugar donde se surtió la correspondiente reclamación administrativa.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se **DEVUELVE LA DEMANDA** con el fin que sea corregida, y se concede a la parte interesada un término de **CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANARLA**, so pena de rechazo.

Se **RECONOCE** al abogado **FREDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001



Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f5d08938ceb550487a5491f34282e114fa80f94c34260ea4c8d29f93d43cdc9

Documento generado en 22/10/2021 12:09:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**